



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	Florencia, Caquetá
FECHA DE PUBLICACIÓN	02 de septiembre de 2025
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	Rectoría
PROCESO DE SELECCIÓN	Régimen especial
OBJETO	Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde la Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

I.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento. Por lo tanto, La Institución Educativa cuenta con su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo para el cumplimiento misional de la institución la cual la hace a través de procesos contractuales ya sea por su

Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

régimen especial (manual de contratación) o cuando la cuantía de los procesos excede los 20 SMMLV lo debe hacer por las disposiciones legales de la contratación pública

Según el Decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 11, indica que: “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo” (Subrayado y negrilla por fuera del texto) las contrataciones de prestación de servicios deberán estar autorizadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, que para este caso cuenta con autorización en **Acuerdo No. 008-2025** de fecha 07 de abril de 2025.

La Institución Educativa **La Esperanza de Florencia, Caquetá**, fue beneficiada por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes mediante convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural número **No. 0981-2025** para el desarrollo del proyecto “**Desde la Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor**”, el cual tiene como finalidad ofrecer un marco estructurado que empodere a los estudiantes y la comunidad educativa, resaltando la riqueza cultural del Caquetá. Cada una de las actividades está destinada a promover el aprendizaje integral y el sentido de pertenencia, culminando en un festival que celebra y difunde los derechos culturales de la región.

Para dar cumplimiento a los objetivos del convenio, se requiere disponer de vestuario, calzado y tocados que representen la identidad cultural, para su uso durante ensayos y presentaciones en actividades artísticas y culturales.

En cumplimiento de las directrices del **Ministerio de las culturas, las artes y los saberes**, se prohíbe que la institución educativa conserve en propiedad estos elementos, por lo cual se contratará el **diseño y alquiler** del vestuario y accesorios, incluyendo transporte, limpieza y mantenimiento y posterior devolución al proveedor

Especificaciones Técnicas Mínimas

- **Vestuario y calzado:** Diseños representativos de la cultura caqueteña y de otras regiones, en tallas diversas, en materiales resistentes y apropiados para presentaciones artísticas.
- **Tocados y accesorios:** Elaboración artesanal con identidad territorial.
- **Modalidad:** Alquiler por el tiempo requerido para ensayos y presentaciones.
- **Condiciones del alquiler:**
 - Limpieza previa y posterior al uso.
 - Garantía de mantenimiento durante el alquiler.
 - Transporte ido y regreso a la Institución Educativa.
 - Entrega de acta de devolución.
- **Condiciones de diseño y elaboración:** Los elementos que se elaboren como máscaras, rompecabezas y demás serán en material económico, de fácil confección y resistencia limitada, diseñados para representaciones artísticas específicas, sin vocación de permanencia, **no constituyen un bien durable ni inventariable**, sino un recurso escénico temporal, elaborado únicamente para la ejecución del convenio

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

y que, de acuerdo con lo pactado con el Ministerio de Cultura, debe ser destinado a un solo uso y posterior devolución.

Carácter artístico y cultural: El traje hace parte de una puesta en escena simbólica que busca resaltar la identidad cultural y ambiental del territorio en el marco del convenio, no siendo concebido como un bien inventariable o de uso institucional, sino como un insumo expresivo que cumple su función dentro del evento.

Disposición final: Una vez utilizados, los trajes, accesorios y materiales serán devueltos o dados de baja, en coherencia con lo estipulado en el convenio, garantizando que no queden bajo custodia o propiedad de la institución educativa, sino que se reconozca su carácter efímero y de apoyo puntual a la actividad cultural.

La Institución Educativa La Esperanza no cuenta con vestuario, calzado ni tocados adecuados para la realización de las actividades artísticas y culturales programadas, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de **alquiler, diseño y elaboración de estos elementos** que permitan el desarrollo de presentaciones y puestas en escena, garantizando la preservación y promoción de la identidad cultural caqueteña, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del proyecto denominado “Desde la Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor”, según Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

De acuerdo con la Guía 34 (Instrumento de autoevaluación de la gestión institucional), esta contratación contribuye a fortalecer:

- **Gestión Directiva:** Al garantizar el cumplimiento del convenio interinstitucional y la planeación estratégica de proyectos transversales.
- **Gestión Académica:** Se potencia la enseñanza y aprendizaje a través de experiencias significativas que integran lectura, escritura y oralidad en actividades culturales.
- **Gestión Administrativa y Financiera:** Se asegura el uso responsable de recursos mediante contratación ajustada a criterios de temporalidad, pertinencia y austeridad.
- **Gestión de la Comunidad:** Se promueve la participación de estudiantes, docentes y familias en procesos culturales, fortaleciendo la identidad y la proyección social de la institución.

I.II Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

Adquisiciones planeadas (37)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
93141700	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE VESTUARIO, TOCADO Y CALZADO. PROYECTO "DESDE LA CAQUETEÑIDAD LA ESPERANZA SE VISTE DE COLOR CON LIDERAZGO Y AMOR" CONVENIO No. (...)	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	7,000,000 COP	7,000,000 COP	No	NA
93141700	DISEÑO Y REALIZACIÓN PAGINA WEB, REDES SOCIALES, MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS ENTRE OTROS. PROYECTO "DESDE LA CAQUETEÑIDAD LA ES (...)	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	2,407,000 COP	2,407,000 COP	No	NA

« 1 2 3 4 5 6 7 8 »

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

I.III Conveniencia y oportunidad de la contratación

Tratándose de actividades de alquiler y diseño de trajes y no existiendo inventario en la institución ni personal idóneo en la planta de personal adoptada por la Institución Educativa La Esperanza, la alternativa legal con que cuenta la Institución Educativa para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 32-numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable"

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un **contrato de prestación de servicios** con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

II.1 OBJETO: ALQUILER, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y TOCADOS TÍPICOS, REQUERIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO DESDE LA CAQUETEÑIDAD LA ESPERANZA SE VISTE DE COLOR CON LIDERAZGO Y AMOR EN **CONVENIO NO. 0981-2025** CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

II.2 ESPECIFICACIONES

II.2.1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	22	00	Ropa folclórica
53	10	22	01	Vestidos folclóricos para niño
53	10	22	02	Vestidos folclóricos para hombre
53	10	22	03	Vestidos folclóricos para niña
53	10	22	04	Vestidos folclóricos para mujer

II.2.2 Ficha técnica:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
 Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
 NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



EM	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA - ALQUILER DE TRAJES	ESTILO - IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TALLA
1	cumbia	FALDA: Recogida con pretina ajustable a la cintura, largo debajo de la rodilla Colores falda: blanca, rosada y azul. con bolero en franja blanca. BLUSA: blanca, con cuello redondo con pasacintas según color de la falda. • Boleros en manga color igual a la falda con franja y pasacintas. ZAPATOS: Cotizas blancas con suela. TOCADOS PARA CABELLO: Alusivos al traje típico		UNIDAD	9	Según listado de participantes
2	mapalé niño y niña	NIÑA: Falda: Corta, con volantes o flecos que resaltan el movimiento. Colores : tricolor Top: Ceñido al cuerpo, mangas con volantes o detalles abullonados NIÑO: Camisa: Ceñido al cuerpo, mangas con volantes o detalles abullonados Colores : tricolor Pantalón: largo, con volantes o flecos que resaltan el movimiento. Accesorios: Pañoleta o turbante, flores		UNIDAD	12	Talla 8 y Talla 10

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Urbanización La Gloria, etapa I
 E-mail: laesperanza@florencia.edu.co
 Florencia - Caquetá

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

3	Caquetá - niño	Camisa blanca: manga larga o corta. Pantalón de dril o lino: color blanco, beige o caqui. Faja o pañuelo rojo: Amarrado al cuello, como símbolo tradicional campesino. Sombrero: Calzado: Alpargatas blancas o negras con suela.		UNIDAD	8	Según listado de participantes
4	Caquetá - niño	Blusa blanca: manga corta o tres cuartos, con encajes, bordados o pasacintas de colores vivos. Falda amplia y larga: estampados florales, tela ligera. Cinturón o faja: Marca la cintura, en contraste con el color de la falda. Accesorios: Flores en el cabello, collares artesanales o de semillas propias de la región amazónica. Calzado: Alpargatas o sandalias de suela liviana.		UNIDAD	8	Según listado de participantes

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

5	Región Andina	Traje representativo completo, falda, blusa, tocado y alpargatas.		UNIDAD	3	Según listado de participantes
6	Región Caribe	Traje representativo completo, falda, blusa, tocado y alpargatas.		UNIDAD	3	Según listado de participantes

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

7	Eje cafetero	Traje representativo completo, falda, blusa, tocado y alpargatas.		UNIDAD	3	Según listado de participantes
8	San Juanero	Blusa: blanca, en tela ligera, Mangas bombachas, y con encajes en los bordes, adornada con cintas y bordados de colores vivos. Falda: Amplia y de vuelo grande, decorada con encajes, arandelas, blondas y cintas de varios colores que contrastan con la tela base, enagua blanca de encaje debajo de la falda. Tocado y alpargatas.		UNIDAD	3	Según listado de participantes

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

9	Choco, Llano, Santander,	3 de cada departamento, Traje representativo completo, falda, blusa, tocado y alpargatas.		UNIDAD	9	Según listado de participantes
10	Trajes de campesino	CAMISA: Blanca manga larga. PANTALÓN: Largo de color gris o azul oscuro. SOMBRERO: Aguadeño ZAPATOS: botas		UNIDAD	26	Según listado de participantes

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

TEM	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA / ELABORACION DE TRAJES EN MATERIAL ECONOMICO, DE FACIL CONFECCION Y RESISTENCIA LIMITADA DE UNICO USO	ESTILO - IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TALLA
11	Trajes de palmeras	-Vestido café, sin mangas elaborado en tele quirúrgica, escote redondo, largo hasta la rodilla. -“Sombrillas” con hojas de palma decorativas - Rompecabezas gigante del escudo de La Montañita (para armado en vivo) Materiales: Cartón (cuadrados de 80x80 cm) -Palos de escoba, Cartulina, Colbón, Pintura acrílica o vinilo		UNIDAD	20	Según listado de participantes
12	Trajes de mono	-traje elaborados con mechas color café en tela y mascara de mono calicebus Caquetensis - Trajes alusivos a la piel del mono Materiales: Papel maché, Periódico, engrudo, Vinilo, retazos de tela Café.		UNIDAD	20	Según listado de participantes

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

13	Vestuarios de caballistas	- Caballos de cartón en técnica papel maché. - Rompecabezas gigante alusivo a Valparaíso (armado en vivo) Materiales: Cartón (cajas), Periódico, Papel maché, Pintura acrílica, Cintas y lentejuelas		UNIDAD	6	Según listado de participantes
14	Vestuarios de pescadores	-Peces de papel maché de 1 metro de largo Materiales: Cartón (cajas), Periódico, Papel maché, Pintura acrílica, Cintas y lentejuelas		UNIDAD	17	Según listado de participantes
15	trajes de tortugas charapas	- Trajes de tortugas charapas (trajes antropomorfos con caparazón y máscara de tortuga). Materiales: -Cartón -Alambre -Pintura acrílica - Cuerdas		UNIDAD	20	Según listado de participantes

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



II.2.3 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Entregar los trajes en los tiempos y horarios establecidos por el contratante.
3. Los trajes a elaborar deben ser previamente aprobados por el contratante.
4. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el supervisor del contrato le imparta.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Institución Educativa La Esperanza.
9. Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. No ofrecer o pagar a dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la institución educativa La Esperanza o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
11. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la institución educativa, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y/o de manera conexas.
12. Mantener indemne a la institución educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación y por un año más.
13. Entregar a la institución educativa toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y debido a su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo.
14. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.
15. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato
16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

II.2.4 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caquetería La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.

4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

II.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de prestación de servicios.

II.4 LUGAR DE EJECUCION: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación directa para celebrar un contrato de prestación de servicios conforme al numeral 2.4.1 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria.”

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caqueteñidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

El valor estimado del contrato es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.**

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes entidades del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

ALQUILER DE TRAJES					Cristian Gustavo Gomez		Dilia Torres Murcia	
TEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TALLA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	cumbia	UNIDAD	9	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 495.000	\$ 60.000	\$ 540.000
2	mapale niño y niña	UNIDAD	12	Talla 8 y Talla 10	\$ 55.000	\$ 660.000	\$ 60.000	\$ 720.000
3	Caquetá - niño	UNIDAD	8	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 440.000	\$ 60.000	\$ 480.000
4	Caquetá - niño	UNIDAD	8	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 440.000	\$ 60.000	\$ 480.000
5	Region Andina	UNIDAD	3	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 165.000	\$ 60.000	\$ 180.000
6	Region Caribe	UNIDAD	3	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 165.000	\$ 60.000	\$ 180.000
7	Eje cafetero	UNIDAD	3	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 165.000	\$ 60.000	\$ 180.000
8	San Juanero	UNIDAD	3	Según listado de participantes	\$ 65.000	\$ 195.000	\$ 60.000	\$ 180.000
9	Choco, Llano, Santander,	UNIDAD	9	Según listado de participantes	\$ 55.000	\$ 495.000	\$ 60.000	\$ 540.000
10	Trajes de campesino	UNIDAD	26	Según listado de participantes	\$ 30.000	\$ 780.000	\$ 35.000	\$ 910.000
SUBTOTALES: Alquiler de trajes					Subtotal	\$ 4.000.000	Subtotal	\$ 4.390.000

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caquetería La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

ELABORACION DE TRAJES EN MATERIAL ECONOMICO, DE FACIL CONFECCION Y RESISTENCIA LIMITADA DE UNICO USO					Cristian Gustavo Gomez		Dilia Torres Murcia	
TEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TALLA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	Trajes de palmeras	UNIDAD	20	Según listado de participantes	\$ 37.000	\$ 740.000	\$ 40.000	\$ 800.000
12	Trajes de mono	UNIDAD	20	Según listado de participantes	\$ 37.000	\$ 740.000	\$ 40.000	\$ 800.000
13	Vestuarios de caballistas	UNIDAD	6	Según listado de participantes	\$ 37.000	\$ 222.000	\$ 40.000	\$ 240.000
14	Vestuarios de pescadores	UNIDAD	17	Según listado de participantes	\$ 34.000	\$ 578.000	\$ 40.000	\$ 680.000
15	trajes de tortugas charapas	UNIDAD	20	Según listado de participantes	\$ 36.000	\$ 720.000	\$ 40.000	\$ 800.000
SUBTOTALES: Elaboración De Trajes En Material Económico, De Fácil Confección Y Resistencia Limitada De Único Uso					Subtotal	\$ 3.000.000	Subtotal	\$ 3.320.000
TOTALES					TOTAL	\$ 7.000.000	TOTAL	\$ 7.710.000

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder al 07 de noviembre de 2025.

4.2 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa contratante realizará (02) dos pagos, el primero se hará en los primeros (20) días de ejecución del contrato por un monto equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, que corresponde a la elaboración de trajes en material económico, de fácil confección y resistencia limitada de único uso.

El segundo pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** al finalizar la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación por parte del supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo al último dígito de la cedula de ciudadanía.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caquetería La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

- c. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.
- d. Presentación de la factura o documento soporte.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025-059 del 02 de septiembre 2025** expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.008.001	Proyectos Pedagógicos	3. Otros Transferencias De Recursos RP	\$7.000.000

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO.

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de celebrar un contrato de prestación de servicios personales conforme al numeral **2.2.3.5** del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

6.1 Nivel educativo

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Educación básica secundaria	x	Programa	
Educación media		Programa	
Técnico		Programa	

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria.”

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caquetenidad La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia específica	12 meses

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

7.1 Análisis de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de Mitigación
Incumplimiento del cronograma	Media	Alto	Establecer cláusula de penalidad y plan de supervisión
Baja calidad en talleres	Media	Alto	Verificar experiencia del contratista y exigir evidencias (informes, fotos)
No afiliación a seguridad social	Baja	Alto	Exigir soportes de afiliación a salud, pensión y ARL antes del inicio

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caquetería La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

N	Clas e	Fue nte	Etap a	T i p o	Descripción						Consecuencia de la ocurrencia del evento		Prob abili dad	Imp acto	Valo raci ón	Cate gorí a
					Pro bab ilida d	Imp acto	Val ora ción	Cat egoría	ón del con trat o?	tratamie nto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
E n t i d a d E s t a t a l / C o n t r a t i s t a					2	3	5	R i e s g o M e d i o	N o	Enti dad Est atal /Co ntra tista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectuó el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento		

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir póliza de cumplimiento, con las siguientes especificaciones:

GARANTIA	MONTO ASEGURADO	COBERTURA TEMPORAL
Cumplimiento general: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: cubre a la entidad estatal asegurada, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado, y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado	Mínimo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal. En los demás según su naturaleza, valor, cuantía y obligaciones

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".

Alquiler, diseño y realización de vestuario, calzado y tocados típicos, requeridos en el marco del proyecto denominado Desde Caquetería La Esperanza se viste de color con liderazgo y amor en Convenio No. 0981-2025 celebrado con el Ministerio De Las Culturas, Las Artes Y Los Saberes.

Responsabilidad civil extracontractual: Este seguro cuida el patrimonio de quien con ocasión de la ejecución de un contrato le llegare a causar daños a un tercero, pudiendo cubrir entre otros el lucro cesante, daño emergente, los daños que causen contratistas y subcontratistas, perjuicios extrapatrimoniales, vehículos propios y no propios, responsabilidad patronal, entre otros.	Cien por ciento (100%) del valor del contrato.	Igual al período de ejecución del contrato
---	--	--

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)".

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la institución educativa.

En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la **DOCENTE DE ARTISTICA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

11. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó,

Mg. ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRA
Rectora

Proyecto	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Tesorera	Firma	-Original Firmado-
Reviso	Laura Ligia Cespedes Buritica	Cargo	Contadora	Firma	-Original Firmado-

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."